

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 28 de junio de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref: Acción de Tutela N° 11001310500420210029500

Accionante: YUBANINES QUINTERO BELTRÁN
C.C 1.117.504.975

Accionado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO y FONDO NACIONAL DE
VIVIENDA

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **YUBANINES QUINTERO BELTRÁN**, en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO